



Estimadas familias:

Por la presente quisiera informar de los criterios que se siguen para la baremación de las solicitudes presentadas, dado que es una de las cuestiones que algunas familias plantean en sus reclamaciones:

La admisión del alumnado en el comedor escolar se realiza en base a la [Resolución del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se establece el calendario, el modelo de solicitud, las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado comensal y los criterios de concesión de las subvenciones, y por la que se autoriza la oferta de plazas de comensales en los centros docentes públicos no universitarios para el curso Resolución del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se establece el calendario, el modelo de solicitud, las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado comensal y los criterios de concesión de las subvenciones, y por la que se autoriza la oferta de plazas de comensales en los centros docentes públicos no universitarios para el curso escolar 2018-2019](#)

Las puntuaciones obtenidas de los distintos apartados que se bareman son las siguientes:

**a) Conciliación de la vida laboral y familiar:** 8 puntos.

Para obtener los 8 puntos, la pareja, independientemente de que lo sea por matrimonio o de hecho o cualquier otro tipo de unión, e independientemente de que no sea el padre o la madre del menor pero si conviven en el mismo domicilio, han de presentar los dos la certificación requerida.

Si falta una de las dos certificaciones se obtiene 0 puntos. En el caso de las familias monoparentales, ha de presentar la certificación el padre o la madre que conviva con el menor;

**b) Existencia de hermanos/as matriculados en el Centro:** 3 puntos por un/a hermano/a y 2 puntos más a partir del segundo hermano/a;

**c) Renta de la unidad familiar:** Hasta 3 puntos. A partir de los 25.560,53€, según el programa informático de la Consejería para el cálculo de la renta, se obtiene 0 puntos.

Para este apartado han de aportar los datos todos los miembros computables que convivan en la unidad familiar. Se puede aportar documentalmente o autorizando, con su firma, que la Consejería rescate de Hacienda los datos.

En el caso de las solicitudes en las que en las observaciones aparece "Falta datos renta", son solicitudes que han autorizado el rescate de esos datos y que la Consejería no puede rescatarlos

porque no hay datos en Hacienda. Por tanto, han de aportarlos documentalmente. Estos datos son

necesarios para el posterior cálculo de las cuotas.

Las solicitudes del comedor que no están firmadas (no autoriza el rescate de datos) ni presenta documentación de la renta obtienen 0 puntos. En estos casos, la cuota que le corresponde al comensal es la máxima;

**d) Discapacidad:** 1 punto por cada miembro de la unidad familiar que alegue dicha condición. Ha de aportarse certificación de discapacidad;

**e) Familia Numerosa:** 1 punto. Se ha de acreditar documentalmente;

f) **Familias monoparentales:** 1 punto. Se ha de acreditar documentalmente, ya sea por copia de sentencia y/o certificado de convivencia emitido por el Ayuntamiento. En el caso de separaciones se piden ambos documentos;

g) **Criterio Complementario del Consejo Escolar:** 1 punto por ser comensal en el presente curso escolar;

h) **Situación Crítica:** Obtienen plaza directa en el comedor, independientemente de la puntuación obtenida, quienes aleguen tal condición y siempre que se cumpla con los requisitos fijados en la Resolución citada anteriormente.

Una vez que se han baremado las solicitudes, éstas se ordenan por la puntuación total obtenida en la baremación y, dentro de cada puntuación total, ordenadas, a su vez, por orden alfabético teniendo en cuenta el primer apellido.

Dichos criterios de baremación se han seguido desde el curso escolar 2004 en el CEIP Ajei, año en que se inició el servicio para unos 100 alumnos/as.

El comedor escolar del CEIP Ajei tiene autorizadas 315 plazas. En el presente curso escolar el corte de las plazas (entre los admitidos y quienes han quedado en la reserva) está en los 9 puntos,

cuando en el curso pasado estaba en los 6 y en años anteriores en los 4 puntos.

Esto ha dado lugar a que, de las 48 solicitudes que han quedado en la lista de reservas, unas 25 familias, que necesitan conciliar la vida familiar y laboral, se hayan quedado sin plaza.

Las reclamaciones de estas familias, como indica la normativa, serán resueltas por el Consejo Escolar del Centro, por lo que no es función de la Dirección del Centro decidir quiénes obtienen o no plaza en el comedor. De igual forma es el Consejo Escolar quien supervisa que el

procedimiento se haya realizado conforme a la normativa.

El tratamiento de toda la documentación que aportan ustedes es comprobada con rigor y tratada según la normativa vigente.

Asimismo, cualquier acto administrativo realizado por un funcionario público y que vaya en contra de lo estipulado en la normativa conllevaría a delitos graves (prevaricación, cohecho o infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos).

Aclaro que, de comprobarse la falsedad en los documentos aportados por ustedes, este hecho tendría como consecuencia inmediata la pérdida del servicio que se solicita.

Puedo entender y comprender las situaciones personales y familiares de cada uno de ustedes y, es por ello, que, dentro de mis posibilidades, intentaré resolver la situación en la que se encuentran.

## COMEDOR ESCOLAR - Circular informativa 14-06-2018

Escrito por Admin

Viernes, 15 de Junio de 2018 14:51 -

---

La mejor solución viable es el aumento de las plazas del comedor del CEIP Ajei. Pero esto conlleva unos trámites: primero, que el Consejo Escolar del CEIP Ajei apruebe y solicite el aumento de

plazas y, segundo, que la Consejería dé el visto bueno a dicha solicitud.

Hay unos impedimentos físicos para solicitar el aumento de plazas dados por las instalaciones del Comedor: un espacio que se construyó para una capacidad de unos 100 comensales y que en la actualidad alberga 315 comensales.

El aumento de plazas condiciona, además, al personal laboral del comedor: mayor carga de trabajo en el mismo tiempo de servicio.

Desde hace varios cursos, el Centro, con el apoyo del AMPA, ha solicitado, tanto al Ayuntamiento, quien de forma desinteresada ha realizado el proyecto para agilizar los trámites, como a la Consejería, la ampliación de la sala del comedor para dar cabida a todas las solicitudes

que rondan, en los últimos años, cerca de las 370 solicitudes. Hay un compromiso real de la Consejería para realizar las obras, dado que hay una partida confirmada para su ejecución, pero no

así en cuanto a la fecha de realización.

Desde aquí aprovecho para que todos ustedes colaboren con el AMPA y con nosotros para seguir demandando la pronta ejecución de esta obra, porque va en beneficio de todos y de todas. No les aseguro esta solución, porque no es decisión mía, pero si haré lo posible para encontrar la mejor solución para ustedes.

Atentamente,

Carlos G.de la Coba Viera.

Director del CEIP Ajei